

Santiago, junio 6 de 1988.
R-264-88.

Monseñor
Orlando Antonini
Auditor
Nunciatura Apostólica
PRESENTE

Estimado Monseñor :

Le remito para su conocimiento los datos pedidos sobre la Fundación DUOC. Destaco que se trata de una persona jurídica distinta de la Universidad, y cuyo manejo le está encargado a un Consejo. Para designar los integrantes de éste, intervienen de diversas maneras, el Gran Canciller, el Rector, el Consejo Superior y el Consejo de la propia Fundación. La Secretaría General me ha preparado para Ud. una minuta más detallada que inserto a continuación en sus partes pertinentes.

"La Fundación DUOC es una persona jurídica de derecho privado que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, por el Decreto Supremo nº 110 del Ministerio de Justicia de 1979 y por sus propios Estatutos. Su objeto primordial es programar y realizar labores educacionales destinadas a la formación técnica, no universitaria, sub-técnica y de capacitación y perfeccionamiento de adultos. La plenitud de las facultades de dirección, administración y de disposición de los bienes de la Fundación DUOC son ejercidas por un Consejo.

Ahora bien, este Consejo de conformidad a los nuevos Estatutos aprobados mediante Decreto Supremo nº 33 del Ministerio de Justicia, de fecha 14 de enero de 1988 y publicado en la edición del Diario Oficial del día 26 de enero de 1988, está integrado por siete miembros elegidos de la siguiente forma :

- a) Un Consejero designado por el Consejo de la Fundación a propuesta en terna del Rector de la PUCCH, que durará seis años en su cargo;
- b) Un Consejero designado por el Consejo de la Fundación, a propuesta en terna del Consejo Superior de la PUCCH. Este Consejero durará seis años en su cargo. Dicha terna estará integrada por los candidatos que obtengan las tres primeras mayorías en una misma votación;

- c) Un Consejero designado por el Consejo de la Fundación a propuesta en terna por el Gran Canciller de la PUCCH;
- d) Un Consejero designado por el Consejo de la Fundación de entre personalidades vinculadas a la Fundación DUOC, a la PUCCH o a la Educación Superior. Los Consejeros designados conforme a las letras c) y d) de este artículo permanecerán seis años en sus cargos ;
- e) El Director Ejecutivo;
- f) El Director Docente; y
- g) El Director de Asuntos Económicos y Administrativos.

La Fundación tiene un Presidente que es elegido cada seis años mediante votación directa del Consejo.

Por otra parte, la Fundación contempla en su estructura organizacional una Dirección Ejecutiva integrada por el Director Ejecutivo, el Director Docente y el Director de Asuntos Económicos y Administrativos, siendo todos ellos designados por el Consejo de la Fundación.

La modificación de los Estatutos de la Fundación DUOC y la disolución de la entidad, requieren del acuerdo del Consejo Superior de la Universidad adoptado con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en el acto.

El Director Ejecutivo actual es el señor Rodrigo Aracón, a quien me permito recomendar como una persona de toda confianza para informar en detalle sobre cualquier aspecto de funcionamiento interno de la institución que pudiera interesarle. Sin perjuicio de ello, yo quedo por supuesto a sus órdenes para los mismos fines.

Respecto del problema que le preocupaba, tal como le informé verbalmente, lo conversé con el Director Ejecutivo quien me dió las explicaciones que tuve ocasión de transmitirle.

Muy cordialmente.

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector